

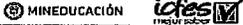
000321

29 SET. 2016



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 1



000 13501

DIEGO

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. 492 Fecha Solicitud 27/09/2016
Tipo de Operación: 1305
Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
Descripción: IMPRESIÓN PARA LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN INICIAL

22447414

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El objeto misional del ICFES a partir de la ley 1324 de 2009, es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas. Para obtener elementos de juicio que le permitan realizar las evaluaciones, el ICFES realiza uno o varios exámenes a los evaluados, que en conjunto se denominan PRUEBA, que está precedida de actividades de planeación y diseño a cargo directamente del ICFES.

El ICFES se encuentra en este momento realizando acuerdos comerciales con entidades públicas y privadas para la generación de nuevos ingresos, en el marco de lo anterior suscribió contrato interadministrativo 1284 suscrito con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar un piloto con representatividad a nivel del eje cafetero del Modelo de medición de calidad de la Educación Inicial para la modalidad institucional, así como ampliar la estructura y contenidos del modelo de medición de la calidad según las diferentes formas de prestación del servicio en Colombia."

Para cada prueba debe imprimirse los instrumentos de capacitación y aplicación; adicionalmente el suministro de los elementos de cada kit de capacitación y aplicación de la prueba; que incluyen materiales de consumo e imprimibles. Los instrumentos de capacitación y aplicación contienen una serie de elementos específicos para cada uno de ellos. El material de kit de aplicación contiene algunos documentos consumibles, imprimibles y variables que sirven de apoyo para el desarrollo y ejecución de las actividades requeridas antes, durante y posterior a la fecha de la aplicación de la evaluación. Cada uno de estos elementos deben ser transportados hasta los sitios de aplicación y los sitios de capacitación de los Delegados, su traslado debe realizarse manteniendo los protocolos requeridos para asegurar su confidencialidad.

La impresión y empaque del material de examen involucra actividades que demandan un grado de especialización y experticia con la que el ICFES no cuenta dentro de su organización y no corresponde a sus actividades misionales.

En el presente proceso, el ICFES requiere la contratación del servicio de impresión y empaque del instrumento de evaluación, suministro de kits para capacitación y aplicación de la medición de la calidad en la prestación de servicios en educación inicial de la vigencia 2016.

Las condiciones que se consignan en el Anexo Técnico y Operativo corresponden a las mínimas para los procesos y procedimientos que se deben ejecutar para el cumplimiento del contrato a suscribir.

Realizada la verificación del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2016, el objeto de la contratación que se pretende realizar se encuentra incluido en el mismo y cuenta con los recursos disponibles para financiar su ejecución.

OBJETO

Prestar el servicio de impresión y empaque del instrumento de evaluación, suministro de kits para capacitación y aplicación de la medición de la calidad en la prestación de servicios en educación inicial de la vigencia 2016.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso, el alcance del objeto se encuentra en el anexo técnico que se adjunta a esta requisición

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Las condiciones técnicas del servicio a contratar se encuentran descritas en el anexo técnico que acompaña este documento

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga con el ICFES a:

* Generales

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la presente invitación, en el anexo técnico y en los demás documentos del proceso de contratación.
2. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
3. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de 38 la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 39 1703 de 2002 y 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Cumplir con las condiciones establecidas en la presente invitación, en el anexo técnico y en los demás documentos del proceso de contratación.
6. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato, durante el desarrollo de éste obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del proyecto.
9. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
10. Guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al ICFES por el incumplimiento del contrato.
12. Mantener indemne al ICFES por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
13. Entregar informes mensuales de ejecución al supervisor del contrato, de acuerdo con los lineamientos y directrices de la Entidad para este efecto.
14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
15. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

**IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
RIESGOS**

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son los que se anexan en la matriz de riesgos.

GARANTÍAS

- Para la presentación de la oferta

El contratista debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES NIT 860.024.301-6 por un valor de diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la oferta, ésta cubrirá los siguientes amparos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes

- Para la ejecución del contrato

El contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

1.1 Cumplimiento General del Contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

1.2 Calidad del servicio: Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

1.3 Pago de salarios y prestaciones sociales, Por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Adicional a lo anterior deberá constituir las siguientes pólizas de seguro o en el evento de poseerlas allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES, así:

Responsabilidad civil extracontractual: Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado, así:

Por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros, con un valor asegurado mínimo por 953 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al término ejecución del contrato, cumpliendo además con las siguientes especificaciones:

a. Beneficiario: Terceros afectados y/o ICFES.

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

La garantía única así como las pólizas deberán ajustarse por parte del contratista siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato.

Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora deberá dar aviso de ello al ICFES y/o al asegurado con no menos de (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad.

Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.

Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro.

No cancelación o revocación por no pago de prima. En la póliza correspondiente se establecerá que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

En los temas de exclusiones, limitaciones, cesión de contrato, amparos, oponibilidad, revocabilidad, inaplicaciones, revocatoria, terminación y demás requisitos y características, el contrato de seguro deberá ceñirse a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

SUPERVISOR

La supervisión del Contrato estará a cargo del Subdirector(a) de Aplicación de Instrumentos.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Proveer al contratista de toda la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
2. Designar un Supervisor para el contrato.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos oportunamente, según lo estipulado en el contrato.
5. Las demás obligaciones inherentes a este contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se evaluará las ofertas de los proponentes que se hallen habilitados conforme a los requisitos que se encuentran definidos en el documento de condiciones de habilitación previa servicios de impresión.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de Veinticinco Millones Ciento Setenta Y Un Mil Setecientos Trece Pesos (\$25.171.713), producto de los estudios de mercado realizados que se adjuntan al presente documento.

*** Forma de Pago**

El ICFES realizará los pagos de la prueba según finalicen y sean recibidas a satisfacción todas las actividades del proceso productivos de acuerdo con los precios unitarios fijos serán los presentados en la ofertada y pactados en el contrato.

- a. Un primer pago equivalente a un treinta por ciento (30%), del valor total del contrato al momento de la aprobación del plan operativo por parte del ICFES para la ejecución del contrato.
- b. Un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, al momento en que finalice en su totalidad las actividades de impresión, empaque primario y entrega al contratista de distribución el material de examen y los kits de aplicación.
- c. Un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, al momento de la entrega del informe final de la ejecución del contrato.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de un informe que dé cuenta de la ejecución de cada una de las etapas a que corresponde cada pago, y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

A cada factura deberá anexarse el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. El ICFES sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

El pago se realizará dentro los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en el presente numeral. La demora en el cumplimiento de los requisitos para el pago de la factura será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza".

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2016, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo

211210009	Servicios De Impresión y/o Empaque Material De Pruebas	1	25171713	25171713					
-----------	---	---	----------	----------	--	--	--	--	--

RESPONSABLES

ELABORO AREA TECNICA		REVISO AREA TECNICA	
Nombre DIANA MARTINEZ RODRIGUEZ		Nombre FRANCIA MARIA DEL PILAR JIMENEZ FRANCO	
Firma 		Firma 	